



*Ministerio de Educación*

214



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, 28 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 4212/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual tramita un pedido para la inscripción de la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA en el REGISTRO PÚBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR creado por Resolución del entonces denominado MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1058 de fecha 24 de octubre de 2002 a los fines del dictado de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR en convenio con la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y , con las limitaciones previstas en el artículo 40 de la misma norma, la formación de posgrado puede desarrollarse en Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior de reconocido nivel y jerarquía que cumplan con la totalidad de condiciones y requisitos exigidos por la Resolución del entonces denominado MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1058 de fecha 24 de octubre de 2002.

Que a los fines de la inscripción de instituciones de ese tipo se creo el REGISTRO PÚBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACION E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, el que fue puesto a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que por Resolución N° 1045 de fecha 29 de diciembre de 2010, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) acreditó al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de ESPECIALIZACION EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR presentado por la SOCIEDAD ARGENTINA DE

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N° 2147



ORTODONCIA en convenio con la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES).

Que asimismo, por Resolución N° 409 de fecha 27 de junio de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) recomendó a este Ministerio la inscripción de la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA en el REGISTRO PÚBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACION E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR a los fines del dictado de la precitada carrera de ESPECIALIZACION EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia DENTOMAXILAR en convenio con la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES).

Que por un error material esta autoridad de aplicación dictó la Resolución Ministerial N° 176 de fecha 22 de febrero de 2012 por la cual se otorgó reconocimiento oficial provisorio y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia DENTOMAXILAR a expedirse por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACION EN ORTODONCIA Y ORTOPEdia DENTOMAXILAR a dictarse en la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA, sin que previa o simultáneamente se hubiere procedido a la inscripción de esta última entidad en el REGISTRO PÚBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACION E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR creado por la referenciada Resolución del entonces denominado MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1058 de fecha 24 de octubre de 2002.

Que la inscripción en el REGISTRO PÚBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACION E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR creado por Resolución del entonces denominado MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1058 de fecha 24 de octubre de 2002 es un requisito ineludible a los fines de que los Centros de Investigación y las Instituciones de Formación Profesional Superior de reconocido nivel y jerarquía que no se encuentran autorizadas para funcionar como Instituciones



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION Nº 2147



Universitarias puedan participar en el desarrollo de actividades académicas del nivel de posgrado de especialización.

Que corresponde por tanto subsanar la situación planteada, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 176 de fecha 22 de febrero de 2012 e inscribiendo a la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA en el REGISTRO PÚBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACION E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR creado por Resolución del entonces denominado MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1058 de fecha 24 de octubre de 2002; para luego sí, a renglón seguido, proceder al otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR más arriba referenciado.

Que de las constancias del expediente mencionado en el VISTO no surge que se hubiere notificado a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) y/o a la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA del dictado de la Resolución Ministerial N° 176 de fecha 22 de febrero de 2012, sin perjuicio de lo cual corresponde dejar a salvo la validez de los actos que eventualmente se hubieren cumplido al amparo de dicha norma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorias.

Que la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 de fecha 30 de mayo de 1996, dichas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.



Ministerio de Educación

2147

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que asimismo, el punto 3.3.2. del Anexo de la Resolución Ministerial N° 160 de fecha 29 de diciembre de 2011 establece que en el caso de carreras de posgrado interinstitucionales en las que participen dos o más instituciones universitarias o centros de investigación asociados o en las que una institución universitaria se asocia con instituciones dedicadas a la investigación y/o vinculación tecnológica y/o artística en los términos del artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la responsabilidad académica en cuanto a admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación corresponde exclusivamente a la/s institución/es universitaria/s firmante/s del convenio.

Que como ya se expuso en un considerando precedente, por Resolución N° 1045 del 29 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) acreditó, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de ESPECIALIZACION EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR presentado por la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA en convenio con la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES), el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitare la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviere.

Que contándose con resolución favorable del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) en convenio con la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, corresponde destacar que COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



*Ministerio de Educación*



2147

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

UNIVERSITARIA (CONEAU) formuló recomendaciones para la implementación del proyecto de carrera debiendo ser las mismas tenidas en consideración y concretadas por las instituciones involucradas.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del Organismo ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo normado por los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Educación Superior, por la Resolución Ministerial N° 1058 de fecha 24 de octubre de 2002 y por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución Ministerial Nro. 176 de fecha 22 de febrero de 2012 sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se hubieren cumplido al amparo de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Inscribir a la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA en el REGISTRO PUBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACION E INSTITUCIONES DE FORMACION PROFESIONAL SUPERIOR creado por Resolución del entonces denominado MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1058 de fecha 24 de octubre de 2002 con el número TRES (3), en el Protocolo habilitado al efecto por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) y a la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA el desarrollo, en convenio, de la carrera de ESPECIALIZACION EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR.

*[Iniciales]*

*[Firma]*



*Ministerio de Educación*



ARTÍCULO 4°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR a expedirse por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) en virtud del convenio celebrado con LA SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA, correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán de pleno derecho si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 6°.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) y la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA deberán realizar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) en la Resolución N° 1045 de fecha 29 de diciembre de 2010 de dicho organismo.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese a las instituciones involucradas en los términos y con los alcances del artículo 40 del Decreto N° 1759 de fecha 03 de abril de 1972 (t.o. por Decreto N° 1883 de fecha 17 de setiembre de 1991) y cumplido archívese.

*[Handwritten signature]*

2147

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*[Small handwritten mark]*



Ministerio de Educación

2147



ANEXO

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES en convenio con la SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Odontólogo de universidad nacional, provincial o privada reconocida o de universidad extranjera legalmente constituida con título de grado equivalente.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TEÓRICO	CARGA HORARIA TEÓRICO-PRÁCTICO	CARGA HORARIA PRÁCTICA-CLÍNICA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------

**PRIMER AÑO:**

PRIMER SEMESTRE					
M1	Biología del Sistema Estomatognático I	44	--	--	44
M2	Diagnóstico I	132	44	--	176
M3	Laboratorio I	22	88	--	110
M4	Materiales Dentales I	6	4	--	10
M5	Tratamientos Interceptivos Tempranos I (Pre-Clínico)	22	--	10	32
M6	Tratamientos Interceptivos Tardíos I (Pre-Clínico)	22	--	10	32
M7	Tratamientos Correctivos I (Pre-Clínico)	66	--	10	76
M8	Oclusión y Disfunción Temporomandibular I (Pre-Clínica)	22	--	10	32
M9	Ortodoncia y Cirugía I (Pre-Clínico)	8	2	--	10
M11	Informática	--	22	--	22
SEGUNDO SEMESTRE					
M1	Biología del Sistema Estomatognático II	11	--	--	11
M2	Diagnóstico II	22	22	--	44
M3	Laboratorio II	--	12	--	12
M4	Materiales Dentales II	8	4	--	12
M5	Tratamientos Interceptivos Tempranos II	22	--	88	110
M6	Tratamientos interceptivos Tardíos II	22	--	66	88
M7	Tratamientos Correctivos II	22	--	76	98

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TEÓRICO	CARGA HORARIA TEÓRICO-PRÁCTICO	CARGA HORARIA PRÁCTICA-CLÍNICA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------

M8	Oclusión y Disfunción Temporomandibular II	11	--	66	77
M9	Ortodoncia y Cirugía II	4	4	12	20
M10	Fonoaudiología y Postura I	14	--	--	14
M12	Metodología de la Investigación I	12	--	--	12
M13	Tratamientos Correctivos Interdisciplinarios I	22	--	88	110

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



2147

## SEGUNDO AÑO:

M5	Tratamientos Interceptivos Tempranos III	44	--	176	220
M6	Tratamientos Interceptivos Tardíos III	44	--	132	176
M7	Tratamientos Correctivos III	44	--	154	198
M8	Oclusión y Disfunción Temporomandibular III	44	--	132	176
M9	Ortodoncia y Cirugía III	8	--	22	30
M10	Fonoaudiología y Postura II	22	--	--	22
M12	Metodología de la Investigación II	--	32	--	32
M13	Tratamientos Correctivos Interdisciplinarios II	44	--	176	220
M14	Malformaciones Cráneo-Faciales	22	--	6	28
M15	Estomatología	12	--	--	12
M16	Relación Paciente-Profesional	12	--	--	12

## TERCER AÑO:

M17	Aspectos Sociales, Sanitarios y de Responsabilidad Profesional de la Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilar	27	--	--	27
M5	Tratamientos Interceptivos Tempranos IV	44	--	176	220
M6	Tratamientos Interceptivos Tardíos IV	44	--	132	176
M7	Tratamientos Correctivos IV	44	--	154	198
M8	Oclusión y disfunción Temporomandibular IV	44	--	132	176
M9	Ortodoncia y Cirugía IV	10	--	22	32
M13	Tratamientos Correctivos Interdisciplinarios III	44	--	176	220

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TEÓRICO	CARGA HORARIA TEÓRICO-PRÁCTICO	CARGA HORARIA PRÁCTICA-CLÍNICA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------

M18	Seminario de Integración	66	--	--	66
M12	Metodología de la Investigación III	--	32	--	32
M19	Elaboración de Trabajo Final	80	--	--	80

## OTRO REQUISITO:

✓ Examen Final Integrador.

## CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

3.493 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

1.201 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

2.292 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE

INVESTIGACIÓN:

156 Horas.

1.1

CF

07